



FUENTE VICTORIA
-CIUDAD DE BOABDIL-

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE FUENTE VICTORIA



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Expediente nº: 001/2022.

DECRETO 120422

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma celebrada el 07 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de la obra “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, convocando su licitación, por un importe de 60.817,03 €.

En la misma sesión se aprobó el Proyecto Técnico de “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria” redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Magro, de fecha enero 2022 y referencia 220110, y un presupuesto total de 60.817,03 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y se autorizó el gasto.

Resultando que mediante Anuncio de fecha 15 de marzo de 2.022, publicado en el Perfil del Contratante de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria y Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 29 de marzo de 2.022.

Considerando que mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local Autónoma Nº 02/2022, de fecha 15 de marzo de 2.022, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del expediente de obras “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, estableciéndose la celebración del acto de apertura del archivo electrónico único: Documentación administrativa y proposición económica, para el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 08:30h, en el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma, convocándose a los miembros de la Mesa.

Código Seguro De Verificación	LAB3bs2RTvWfqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	12/04/2022 12:31:35
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LAB3bs2RTvWfqfRBiH4GXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vista el Acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 001/2022.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por el Secretario - Interventor de fecha 12 de abril de 2022.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase "D" de conformidad, suscrito por el Secretario – Interventor de fecha 12 de abril de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 07 de marzo de 2022 y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), este Presidente de la Entidad Local Autónoma,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR SLU., con CIF: B04667622 y domicilio social en C/ Cristo de la Luz, nº 9 Fondón (Almería), el contrato de obras "Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria", con arreglo al procedimiento abierto simplificado sumario, por el precio de 49.256,77 €, sin incluir el 21% de IVA que asciende a 10.343,92 €, suponiendo un total de 59.600,69 €, según la oferta presentada por la citada mercantil.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 59.600,69 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4500 61908 del Presupuesto de la Entidad Local Autónoma del ejercicio 2022.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria la presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, habida cuenta que tiene que ser informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por esta Administración antes del inicio de la obra.

QUINTO: Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación acreditativa de los recursos humanos destinados a la obra, así como que comunique la designación del Delegado de Obra, con experiencia y cualificación

Código Seguro De Verificación	LAB3bs2RTvWfqfRbiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	12/04/2022 12:31:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LAB3bs2RTvWfqfRbiH4GXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnica acreditada, que habrá de ser aceptado por esta Administración y que será el receptor de las órdenes e instrucciones al contratista, dictadas por la Dirección de Obra.

SEXTO: El Plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses, contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

SÉPTIMO: Se comunicará a la empresa adjudicataria la persona responsable de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.

OCTAVO: Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores según se establece en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómese razón por el Secretario-Interventor.

NOVENO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

DÉCIMO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Código Seguro De Verificación	LAB3bs2RTvWfqrBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	12/04/2022 12:31:35
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LAB3bs2RTvWfqrBiH4GXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lo manda y firma, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en Fuente Victoria, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	LAB3bS2RTvWfqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	12/04/2022 12:31:35	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LAB3bS2RTvWfqfRBiH4GXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			